 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-108</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, requiere contratar el suministro de combustible de aviación tipo JET A1 al ala, para el funcionamiento del equipo aéreo que se encuentra a cargo del Grupo de Calibración Aérea de la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, el cual está conformado por un avión Súper King B200 identificado con matrícula HK 3554 G y un avión Cessna Caravan C208 identificado con matrícula HK 3200 G y su operación se realiza desde la base principal del hangar ubicado en la calle de rodaje B14 del aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C.

Las actividades desarrolladas por las dos aeronaves son la inspección, comprobación y certificación de ayudas a la navegación aérea del territorio nacional (Sistemas VOR/DME, Sistemas ILS y Sistemas de luces PAPI), Sistema radar de vigilancia y la comprobación de Aerovías convencionales y satelitales RNAV para su correspondiente publicación en el documento de información aeronáutica AIP, y se llevan a cabo de acuerdo con las periodicidades establecidas en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 210 (Telecomunicaciones Aeronáuticas), para dar cumplimiento a la misión institucional de la Entidad de garantizar la utilización segura del espacio aéreo.

Es importante resaltar que, teniendo en cuenta la regulación que como Entidad nos obliga a contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad atendió la invitación de Colombia Compra Eficiente para adquirir este suministro a través del Acuerdo Marco de Suministro de Combustible de Aviación CCE-235-4A-2020, sin embargo, como es evidente, desde vigencias anteriores en dicha plataforma electrónica hemos encontrando que el catálogo de puntos de tanqueo **No** incluye los aeropuertos de Bogotá, San Andrés, El Yopal, Neiva, Puerto Carreño y Puerto Inírida, es decir seis (6) puntos de tanqueo

## 2. OBJETO PARA CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AÉREO DE PROPIEDAD DE LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA GRUPO VUELOS (SEIS PUNTOS DE TANQUEO NO INCLUIDOS EN EL AMP).

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-108	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

**2.1 Especificaciones Técnicas:** Se encuentran establecidas en el ANEXO TÉCNICO No. 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**2.2 Garantía Legal: (Artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011 y Decreto 735 de 2013)**

El tiempo de vigencia de la garantía legal para el bien suministrado en el presente proceso de contratación debe ser igual a cuatro (4) meses posteriores a la finalización del plazo contractual, teniendo en cuenta que es el tiempo durante el cual el contratista deberá responder por los problemas o deficiencias técnicas causadas a las aeronaves debido a la calidad del combustible suministrado.


El contratista deberá entregar documento que certifique el tiempo garantía legal requerida.

La garantía debe hacerse efectiva en la ciudad de Bogotá D.C.

**2.3 Obligaciones específicas del contratista:**

1. Suministrar el combustible de Aviación tipo JET A1 en la modalidad AL ALA a las aeronaves de propiedad de la Aeronáutica Civil de Colombia – (BE20 HK3554G y C208 HK 3200G), de acuerdo con la Ficha Técnica y las especificaciones técnicas descritas en el Formato No. 8.
2. Garantizar la disponibilidad del suministro de combustible tipo JET A1 en la modalidad AL ALA permanentemente, durante las 24 horas del día, o en los horarios de apertura del aeropuerto, para aquellos que tienen operación restringida, de acuerdo con los puntos de tanqueo ofertados.
3. Cumplir con la regulación, normativa y reglamentos técnicos nacionales e internacionales aplicables a la modalidad de suministro de combustible AL ALA y a la calidad de Distribuidor Mayorista y/o Distribuidor Minorista de combustible de aviación.
4. Entregar semanalmente la lista oficial actualizada de precios de combustible tipo JET A1 de acuerdo con los puntos de tanqueo ofertados.
5. Entregar mensualmente el reporte de los suministros de combustible efectuados a las aeronaves de propiedad de la Aeronáutica Civil de Colombia – (BE20 HK3554G y C208 HK 3200G).

**2.4 Aspectos particulares para adelantar la selección abreviada por subasta inversa:**

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-108	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

El **FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** contiene las condiciones, especificaciones técnicas y servicios que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso de selección.

Los requerimientos descritos en este anexo técnico son los exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA.

Con base en la naturaleza y características del insumo y servicios a contratar, la Entidad identifica que corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes o de común utilización y aplica la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial. Por lo anterior se anexa al presente documento la correspondiente **FICHA TÉCNICA** del proceso.

El **FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** contiene las condiciones y requerimientos técnicos mínimos para los bienes y servicios a adquirir objeto del presente proceso de contratación. Con la firma y presentación del Formato No. 14 Carta de Presentación, se entiende que el oferente se compromete, conoce y acepta todos los requisitos del Formato No. 8 especificaciones técnicas.

## **2.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015**


Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el 5% de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

SI	
NO	<b>X</b>

Debido al componente técnico tan específico se requiere la participación de empresas dedicadas y especializadas en la prestación de este tipo de servicio.

## **2.6 Aspectos particulares para adelantar los concursos de méritos:**

N/A

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-108	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

## 2.7 Aspectos particulares para contratos de compraventa o suministro:

### Puntos de tanqueo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA (AEROPUERTO)
1	JET A1 Al ala	2.995	Galones	<b>BOGOTÁ</b> -El Dorado
2	JET A1 Al ala	2.442	Galones	<b>EL YOPAL</b> – El Yopal
3	JET A1 Al ala	777	Galones	<b>NEIVA</b> – Benito Salas
4	JET A1 Al ala	822	Galones	<b>PUERTO CARREÑO</b> – Germán Olano
5	JET A1 Al ala	822	Galones	<b>PUERTO INÍRIDA</b> – Cesar Gaviria Trujillo
6	JET A1 Al ala	571	Galones	<b>SAN ANDRÉS</b> – Gustavo Rojas Pinilla

## 2.8 Aspectos particulares para contratos de obra pública.

N/A

## 3. CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI  X  
 NO


## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA

## 5. SITIO DE ENTREGA O EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El proponente deberá suministrar combustible tipo JET A1 en los puntos de tanqueo relacionados a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA (AEROPUERTO)
1	JET A1 Al ala	2.995	Galones	<b>BOGOTÁ</b> -El Dorado
2	JET A1 Al ala	2.442	Galones	<b>EL YOPAL</b> – El Yopal
3	JET A1 Al ala	777	Galones	<b>NEIVA</b> – Benito Salas
4	JET A1 Al ala	822	Galones	<b>PUERTO CARREÑO</b> – Germán Olano
5	JET A1 Al ala	822	Galones	<b>PUERTO INÍRIDA</b> – Cesar Gaviria Trujillo

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-108</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

6	JET A1 Al ala	571	Galones	<b>SAN ANDRÉS</b> – Gustavo Rojas Pinilla
---	---------------	-----	---------	---

## 6. VISITA:

6.1 Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato.

SI  NO


6.2 En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas, establezca si es necesario la realización de visita de la AEROCIVIL para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas.

SI  NO

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Marcar con una X
<b>Licitación Pública</b>	
Licitación pública	
Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
<b>Selección Abreviada</b>	
Subasta inversa presencial	<b>X</b>
Subasta inversa electrónica	
De menor cuantía	
<b>Concurso de Méritos</b>	
Concurso de méritos abierto	
Concurso de méritos con precalificación	

### 7.1 TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-108</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de servicios operativos <input type="checkbox"/></li> <li>• Consultoría           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Interventoría <input type="checkbox"/></li> <li>○ Supervisión <input type="checkbox"/></li> <li>○ Estudios y/o diseños <input type="checkbox"/></li> </ul> </li> <li>• Obra pública <input type="checkbox"/></li> <li>• Compraventa <input type="checkbox"/></li> <li>• Suministro <input checked="" type="checkbox"/></li> <li>• Seguros: <input type="checkbox"/></li> <li>• Otro: _____</li> </ul>
--


## 8. CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El bien o servicio debe identificarse en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Código Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
15	10	15	04	15101504	Combustible de Aviación.

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

La Entidad atendió la invitación de Colombia Compra Eficiente para adquirir este suministro a través del Acuerdo Marco de Suministro de Combustible de Aviación CCE-235-4A-2020. En el mes de enero de 2022, el Grupo de Calibración Aérea realizó las consultas de los documentos publicados en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente, entre los cuales se encuentran los estudios y documentos previos de la licitación pública que seleccionó a los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible de aviación, encontrando que el catálogo de puntos de tanqueo no incluye los aeropuertos de Bogotá, San Andrés, El Yopal, Neiva, Puerto Carreño y Puerto Inírida, es decir seis (6) puntos de tanqueo. Por esta razón el día 11 de febrero de 2022 se procedió a realizar la correspondiente solicitud de cotización para la inclusión de los puntos de tanqueo faltantes a los proveedores inscritos en el acuerdo marco:

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-108</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

De la anterior solicitud solo enviaron respuesta 3 de los 6 convocados; la respuesta la empresa TERPEL manifestó poder proveer solo al punto de El Yopal, COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ manifestó poder proveer solo el punto de Puerto Inírida, mientras que GLOBE AIR FUEL dentro de su cotización cubre los 6 (seis) puntos de tanqueo solicitados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA (AEROPUERTO)
1	JET A1 Al ala	2.995	Galones	<b>BOGOTÁ</b> –El Dorado
2	JET A1 Al ala	2.442	Galones	<b>EL YOPAL</b> – El Yopal
3	JET A1 Al ala	777	Galones	<b>NEIVA</b> – Benito Salas
4	JET A1 Al ala	822	Galones	<b>PUERTO CARREÑO</b> – Germán Olano
5	JET A1 Al ala	822	Galones	<b>PUERTO INÍRIDA</b> – Cesar Gaviria Trujillo
6	JET A1 Al ala	571	Galones	<b>SAN ANDRÉS</b> – Gustavo Rojas Pinilla


Debido a lo anterior, el acuerdo marco **no** satisface la totalidad de las necesidades operacionales del Grupo de Calibración Aérea para el cumplimiento de la misión institucional de inspección y calibración de ayudas a la navegación aérea del país, razón por la cual se optó por realizar la adquisición del combustible de los anteriores seis (6) aeropuertos a través de proceso de contratación pública de Selección abreviada de Subasta Inversa.

## 9.1 ASPECTOS GENERALES:

### Económico

De acuerdo con el estudio de mercado adelantado por Colombia Compra Eficiente para estructurar el Acuerdo Marco de precios de suministro de combustible de aviación, la cadena de suministro de Combustible involucra un número importante de agentes en cuatro grandes eslabones:

- Primer eslabón: los Refinadores encargados de transformar el crudo a gasolina y ACPM, los productores de alcohol, y los Importadores.
- Segundo eslabón: los Distribuidores Mayoristas, grandes Consumidores Finales y Almacenadores, y Transportadores.
- Tercer eslabón: los Distribuidores Minoristas, que comprende a los Comercializadores Industriales, estaciones de servicio automotriz y fluvial, las estaciones de servicio marítimo y las estaciones de servicio de aviación.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-108	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

- Cuarto eslabón: el Consumidor Final, al cual los Distribuidores Minoristas le venden el Combustible.

Así mismo se encontró que existe dificultad para llevar el Combustible de Aviación a los puntos muy apartados del país, debido a la necesidad de usar aviones u otros medios de transporte para abastecer estos puntos. Adicionalmente, algunos puntos tienen restricciones de acceso diferentes donde no cualquier proveedor pueda ofrecer. Por ejemplo, en algunos aeropuertos del país sólo uno o dos proveedores tienen permiso y las instalaciones necesarias para prestar el servicio. Las restricciones mencionadas causan que exista muy poca competencia o que en algunos casos ningún proveedor acepte prestar el servicio.


### Técnico

Los combustibles de Aviación mayormente utilizados son el Jet-A, Jet-A1 y el AV-GAS. El Combustible de Aviación Jet-A y Jet-A1 es utilizado para aeronaves con turbinas, mientras que el AV-GAS es utilizado en aviones con motores de pistón.

El combustible Jet-A, es una mezcla de fracciones de queroseno producto de la destilación del petróleo, es un combustible destinado a aeronaves militares. Normalmente este combustible lleva aditivos antihielo, anticorrosión y antioxidante. Posee un punto de inflamación de 38 °C y un punto de congelación de -40°C.

El combustible Jet A1 es producto de la destilación atmosférica del petróleo, es tratado químicamente para eliminar compuestos azufrados que pueden tener un efecto corrosivo, por ejemplo, sulfuros, mercaptanos, y ácidos nafténicos. Este combustible se emplea principalmente en la aviación civil comercial. Posee un punto de inflamación de 38 °C y un punto de congelación de -47 °C, esto lo hace adecuado para largos vuelos internacionales y en condiciones climáticas adversas.

El Combustible de Aviación AV-GAS, es también conocido como combustible grado 100 dado que es producido a partir de gases de refinería (butilenos e isobutanos) que reaccionan con un catalizador (ácido sulfúrico) en un proceso de alquilación para obtener un componente denominado alquilato. A este se le adicionan compuestos aromáticos (que tienen mayor octanaje) de manera que se alcance un octanaje motor de 100 como mínimo. Su punto de ebullición es de 170°C.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-108	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

Los Combustibles de Aviación Jet A1 y AV-GAS son producidos por Ecopetrol, quien los vende a los Distribuidores Mayoristas y estos a los Distribuidores Minoristas, los cuales los suministran al Consumidor Final. La cadena de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos se encuentra regulada en sus agentes y las condiciones que cada uno de los partícipes en esta cadena requiere cumplir. Aunque el precio de los combustibles se encuentra regulado, el factor volumen permite obtener descuentos en los márgenes de comercialización de los Distribuidores.

El Jet-A1 es producido en las refinerías de Barrancabermeja y Cartagena. El AV-GAS sólo es producido en la refinería de Barrancabermeja. En el año 2019 Ecopetrol produjo 32.324 barriles diarios de Jet-A1 y 332 de AV-GAS.

El Proveedor debe garantizar el suministro del Combustible de Aviación de conformidad con el Decreto 283 de 1990 “Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte, distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y el transporte por carrotanque de petróleo crudo” y el Decreto 1521 de 1998 “Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio”, así como las demás normas de obligatorio cumplimiento.

(a) Tipos de Combustibles

El Proveedor del suministro debe proveer los siguientes tipos de Combustible de Aviación:


*Tabla 2 Tipo de Combustible de Aviación y descripción técnica*

Combustible	Requerimientos técnicos
Jet-A1	NTC 1899, NTC 4517, NTC 4642, NTC 4643, NORMA ASTM D1655
AV-GAS	NORMA ASTM D910, NTC 1871

**Fuente: Ministerio de Defensa.**

**Legal**

La distribución de combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: “La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la ley”. MinEnergía está encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del combustible.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-108</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

La Dirección de Hidrocarburos del MinEnergía está encargada de ejercer el control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM y de autorizar a los agentes de la cadena de distribución de Combustible. El Decreto 1073 de 2015 especifica los requisitos para ejercer la actividad de distribución de combustibles líquidos, entre ellos el combustible de aviación. Por su parte la Superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al Consumidor Final, relacionados con la distribución de Combustible.

Adicionalmente, el MinEnergía y el MinAmbiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustibles, establecer los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles. Así mismo, el MinAmbiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de combustibles más limpios.

El artículo 61 de la Ley 812 de 2003 establece que los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado de petróleo, son: (i) el Refinador, (ii) el Importador, (iii) el Almacenador, (iv) el Distribuidor Mayorista, (v) el Transportador, (vi) el Distribuidor Minorista, y (vii) el gran Consumidor Final.

El Decreto 1073 de 2015 establece que MinEnergía debe autorizar a quien quiera actuar como el agente dentro de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Si el Proponente es plural al menos uno de sus integrantes debe contar con esta autorización.

El Decreto 1073 de 2015 indica que MinEnergía debe autorizar como Distribuidor Mayorista y/o Distribuidor Minorista que actúa como Comercializador Industrial a aquellos proponentes que desean participar en las entregas a granel. Para el caso de suministro al ala de la aeronave, MinEnergía debe autorizar como Distribuidor Minorista a través de estación de servicio de Aviación a cada Punto de Tanqueo.

En cuanto al Combustible de Aviación la Tabla 2 muestra la regulación y los requerimientos técnicos necesarios para la operación del suministro.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Principio de procedencia:  
5206.092

Clave: GCON-1.0-12-108

Versión: 3

Fecha de aprobación:  
21/12/2020

**Tabla 2 Normativa aplicable al suministro de Combustible de Aviación**

Tema	Norma	Detalle
Normas técnicas de almacenamiento	NTC 5011	Manejo de contenedores móviles de turbo Combustible de Aviación.
	NTC 2050	Código eléctrico colombiano para definir las normas técnicas que deben cumplir las plantas de almacenamiento de combustibles al granel.
	MIL-D 23119	Los datos de especificación para los tanques de combustible y agua.
	MIL-T 52983	Los datos de especificación para aceite y tanques de almacenamiento tipo bidones de combustible.
	MIL-T 53029	Especificaciones técnicas para tanques y bidones para almacenar agua de: 10.000; 20.000; y 50.000 galones.
	MIL-T 53066 <sup>a</sup>	Especificaciones técnicas para tanques y bidones para almacenar combustible, 5.000 barriles.

Tema	Norma	Detalle
	NFPA 77	Código para adecuada identificación y control la de electricidad estática.
Normas técnicas para el transporte	NTC 4517	Manejo de transporte de turbo combustible de Aviación.
	NTC 1692	Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación. Etiquetado y rotulado.
	Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC Parte 10	Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas.
	Suplemento 9284-AN905 de la OACI, Capítulo 12	Instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.
	Resolución 91308 del 25 de noviembre de 2014 expedida por MinEnergía.	Reglamento técnico para el uso de Sistemas de Rastreo y Precintos Electrónicos para el transporte de combustibles líquidos en zonas fronterizas, sometidas al control del Consejo Nacional de Estupefacientes y los municipios del Magdalena Medio.
Normas técnicas de suministro	NTC 4643	Manejo del suministro de turbo Combustibles para Aviación.
	NTC 1871	Cubre las especificaciones formuladas para compras de gasolinas de Aviación bajo contrato.
	API/IP 1542	Equipo de aeropuerto para marcar e identificar combustible.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Principio de procedencia:  
5206.092

Clave: GCON-1.0-12-108

Versión: 3

Fecha de aprobación:  
21/12/2020


	API/IP 1590	Las especificaciones y procedimientos de calificación para microfiltros de Combustibles de Aviación.
	ASTM D 2276/IP216	Métodos estándar de evaluación para partículas contaminantes del combustible de Aviación por el muestreo de línea.
	ASME/ANSI B 31.3	Código para la seguridad en plantas químicas y en tuberías de refinadores de petróleo.
	NFPA 30	Código para el almacenamiento, manipuleo y uso de líquidos inflamables y combustibles.
Normas técnicas de calidad	NTC4642	Manejo de turbo combustible para aviación.
	ASTMD1655	Especificaciones estándar para combustibles de turbinas de avión.
	NTC 1899	Establece los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales debe someterse el Combustible de Aviación para motores tipo turbina y especificaciones Jet A y Jet A-1 para que los productores, distribuidores y consumidores cuenten con un soporte mínimo de calidad.
	API/IP 1581	Especificaciones y procedimientos de cualificación para Combustible de Aviación Jet-A1 de Aviación.
	API/IP 1583	Las especificaciones y procedimientos de calificación para los monitores de filtro de Combustible de Aviación con elementos tipo absorbente.
	ATA Spec 103	Estándares para el control de calidad de Combustible de Aviación Jet-A1 en aeropuertos.
Normas transversales a todos los agentes	Manual Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI)	Estándares, prácticas recomendadas y procedimientos para servicios de navegación aérea.

## 9.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

La Aeronáutica Civil establece las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes de los procesos de contratación para reflejar la respectiva salud financiera y organizacional, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. De igual manera, para establecer las condiciones mencionadas, se realizó un análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

Por lo anterior, la caracterización del sector se realizó con la información reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades y para lo cual, en atención a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU se identificaron las actividades:

- G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
- G4731 - Comercio al por menor de combustible para automotores

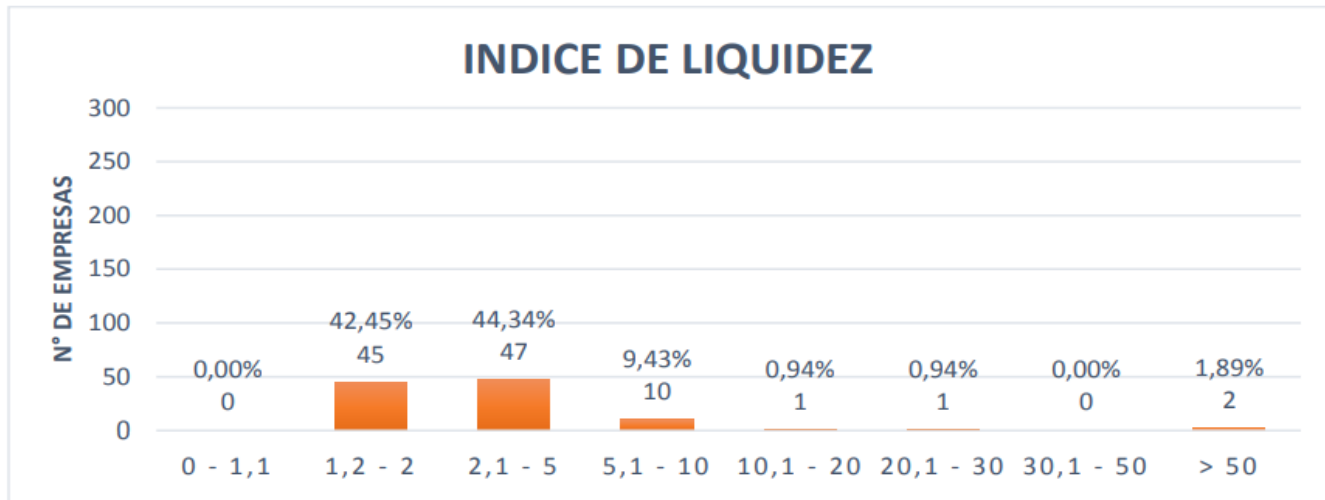
 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-108</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

- G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Al respecto, para una muestra de 106 empresas se evidenció lo siguiente:


- El índice de liquidez del sector, como se muestra en la gráfica, tiene una concentración importante en los rangos de 1 a 5, es decir, que por cada peso que las empresas deben en el corto plazo, cuentan con uno (1) a cinco (5) pesos para respaldar la obligación, lo que se traduce en la liquidez que tienen para cubrir las deudas de corto plazo.

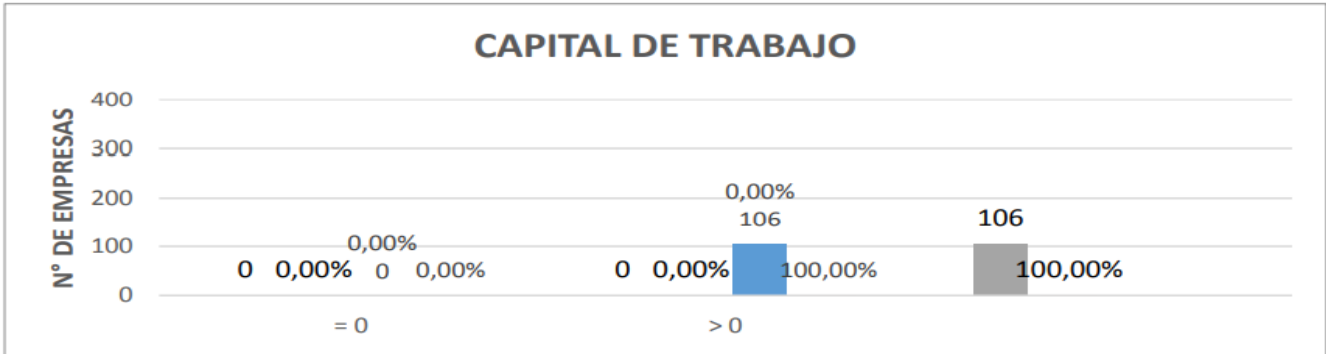
Al respecto, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo



- El capital de trabajo del sector, como se muestra en la gráfica, es positivo en su mayoría, es decir, que los activos corrientes son suficientes para cubrir los pasivos corrientes.

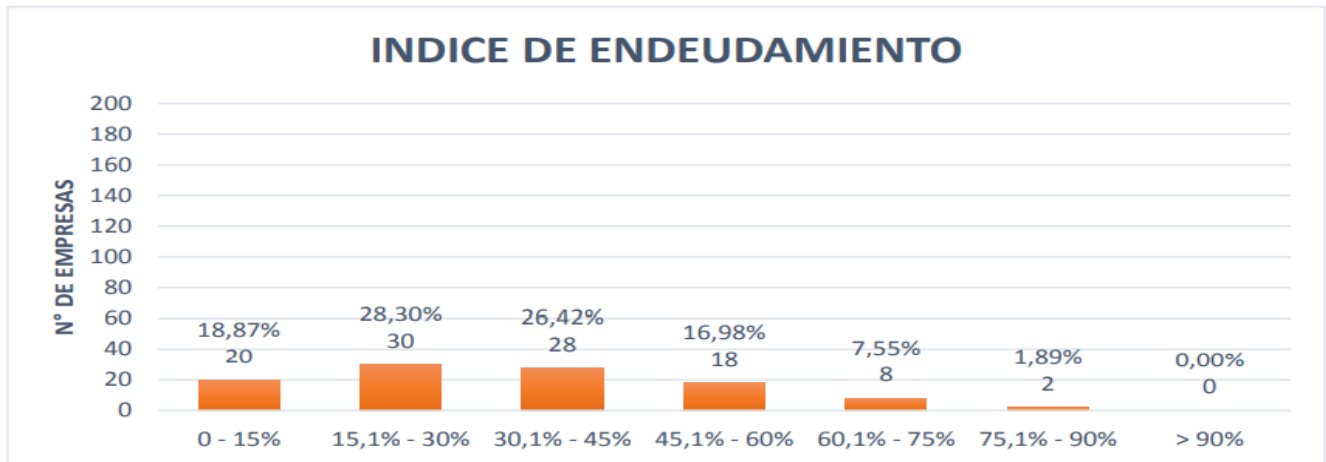
Al respecto, un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-108	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020




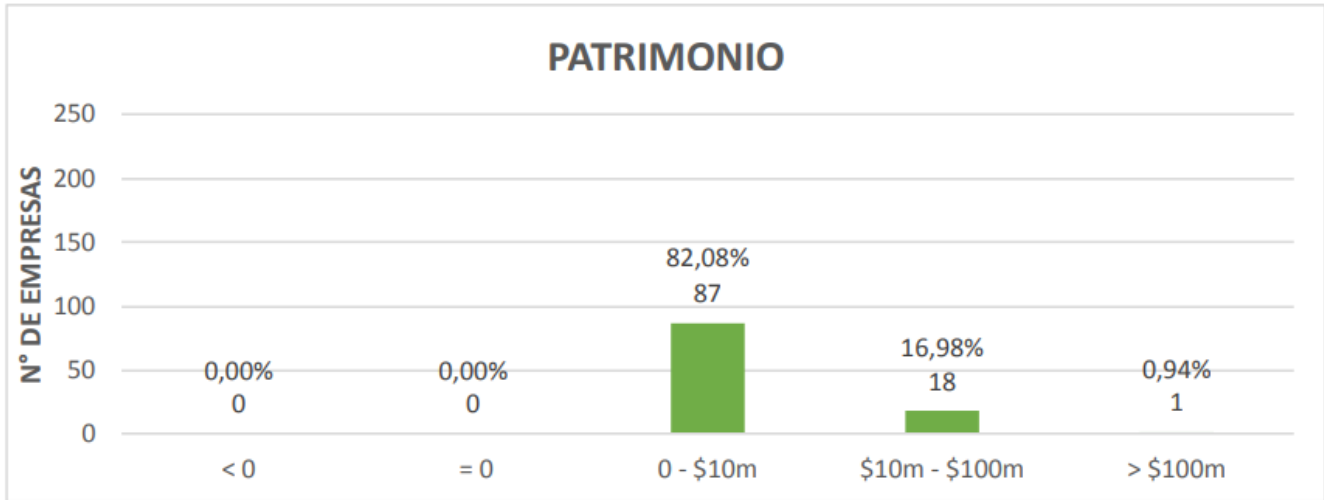
- El índice de endeudamiento del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra concentrado en el rango de 0% a 15%, es decir, que aproximadamente estos porcentajes del activo total de las empresas que aquí se ubican, se encuentran financiadas por el pasivo total, por lo tanto, el porcentaje restante del activo total está financiado por el patrimonio de la empresa.

Al respecto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



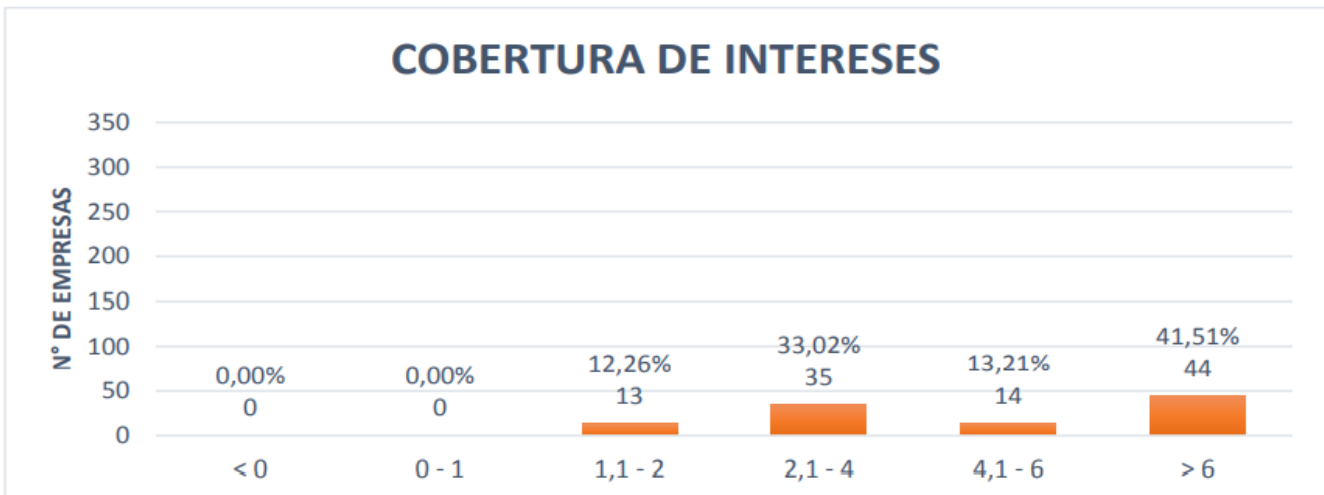
- El patrimonio del sector, como se muestra en la gráfica, es mayor a cero en su mayoría, es decir, los recursos propios del proponente en términos absolutos son positivos.


 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-108	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020



- La razón de cobertura de intereses del sector, como se muestra en la gráfica, en su mayoría es mayor a cero, lo cual refleja la capacidad de las empresas de cumplir con sus obligaciones financieras.

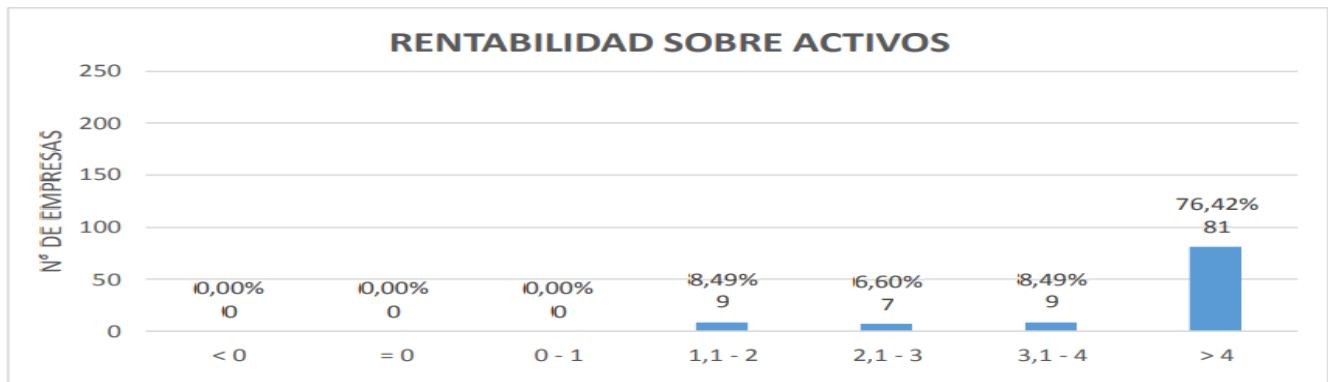
Al respecto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-108</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

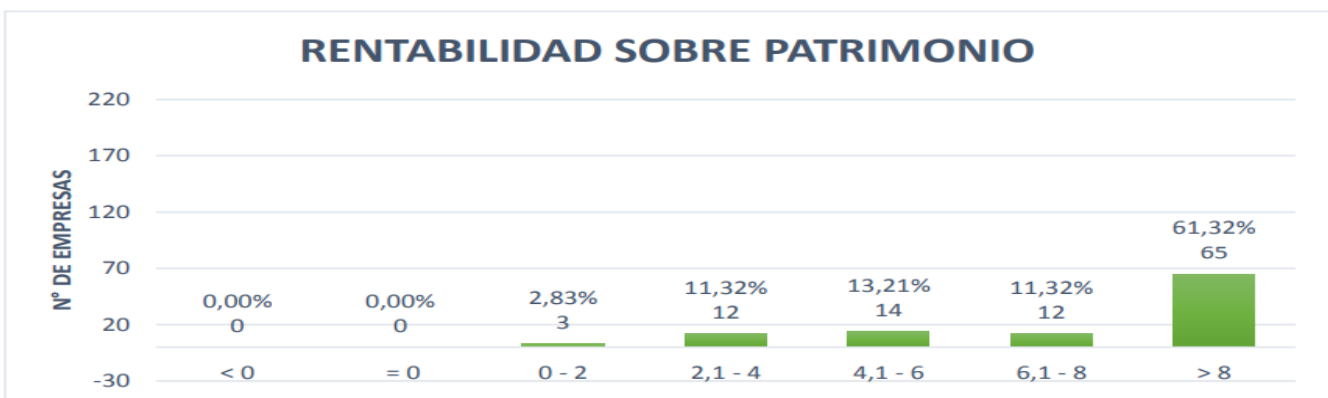
- La rentabilidad sobre activos del sector, como se muestra en la gráfica, es igual o mayor a cero en su mayoría resaltando que un gran porcentaje se encuentra por encima del 4%, lo cual determina la rentabilidad de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.


Al respecto, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.



- La rentabilidad sobre patrimonio del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra en su mayoría por encima del 8%, lo cual determina la rentabilidad del patrimonio de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Al respecto, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-108</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

Históricamente, en los procesos contractuales adelantados en años anteriores por la Aeronáutica Civil han presentado oferta económica, únicamente empresas que pertenecen al tercer eslabón, es decir **DISTRIBUIDORES MINORISTAS**, de esta manera son identificados como proveedores del servicio de suministro de combustible de aviación las siguientes empresas:

**Participación de los Distribuidores de Combustible de Aviación a nivel nacional**


Distribuidor		Porcentaje (%) de participación
1	Energizar S.A.	20,5%
2	Organización Terpel S.A.	19,3%
3	Icaro Diecisiete S.A.S.	15,9%
4	Chevron Petroleum Company	6,8%
5	Combustibles y Transportes Hernandez s.a.	5,7%
6	Exxonmobil de Colombia S.A.	4,5%
7	Aviacom S.A.S.	3,4%
8	Chevron Export S.A.S.	3,4%
9	Globe Air Fuel Ltda.	3,4%
10	Drummond Ltd.	2,3%
11	Faster Fuel E.U. S.A.S.	2,3%
12	Aero Sanidad Agrícola S en C – ASA	1,1%
13	Aerofull Ltda.	1,1%
14	Biomax S.A.	1,1%
15	Brede Perez Hernan Alberto	1,1%
16	Distribuidora Vanguardia Cia Ltda.	1,1%
17	Fuerza Aerea Colombiana	1,1%
18	Meta Petroleum Corp. Sucursal Colombia	1,1%
19	Occidental de Colombia Ilc	1,1%
20	Serviaviacion el Aeropuerto No. 1 Cia Ltda.	1,1%
21	Servicombustibles Aereos del Casanare - Sedca S.A.	1,1%
22	Tecniaereas de Colombia Ltda.	1,1%
<b>Total</b>		<b>100,0%</b>

Fuente: SICOM 2016, cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

Actualmente, la norma que regula la forma de determinar el precio del Combustible de Aviación en Colombia es la Ley 681 de 2001, que establece: “El precio de venta de la gasolina de aviación JET A1 al distribuidor mayorista será el resultado de la suma del ingreso al productor, los cargos por concepto de transporte a través del sistema de poliductos de Ecopetrol y el IVA.”

El artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, 'por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”’, publicada en el Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019.

El precio de referencia de la gasolina Jet-A1 en Colombia corresponde al promedio de los precios ponderados por volumen de venta de Combustible de Aviación para motores tipo turbina para los siete

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-108</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

aeropuertos con mayor consumo de este combustible en el país: Aeropuerto El Dorado (Bogotá), José María Córdova (Rionegro), Alfonso Bonilla Aragón (Cali), Rafael Núñez (Cartagena), Ernesto Cortissoz (Barranquilla), Gustavo Rojas Pinilla (San Andrés) y Simón Bolívar (Santa Marta). Para determinar el precio de venta se tendrán en cuenta el Ingreso al Productor y la tarifa de transporte por poliductos (Decreto 2166 de 2006, art. 1°).

El marco legal de la fijación del precio del Combustible de Aviación en cada aeropuerto en Colombia está dado por la Ley 681 de 2001, que expresa la fórmula para determinar el precio al Distribuidor Mayorista del Jet-A1 de la siguiente manera:

$$PMV = lp + Ti + IVA$$

Donde *PMV*: Es el ingreso de venta del Jet-A1 al Distribuidor Mayorista. *lp*: es el precio al productor o precio en puerta de refinería establecido como el precio FOB Cartagena, equivalente al índice Platt's US Golf Coast Wb (low) de las cotizaciones del índice JET 54 USGC, tomando el promedio de los precios de referencia de los días primero (1) a 25 del mes inmediatamente anterior al mes que en que entra en vigencia el nuevo precio. Este precio rige para Cartagena y Barrancabermeja.

*Ti*: Es el valor del transporte a través del sistema de poliductos reglamentado por el Gobierno a través de MinMinas quien establece las tarifas en pesos por Kilómetro/galón por concepto de transporte a través del sistema de poliductos. Las tarifas de transporte se ajustan para el 2014 a partir del 1° de febrero y se liquidan en pesos por galón de acuerdo con las Resoluciones 18 0088 de enero 30 de 2003, 18 1701 del 22 de diciembre de 2003, 181300 del 23 de agosto de 2007 y 180989 del 17 de junio de 2011. Las tarifas de transporte están a cargo de Cenit transporte y logística de hidrocarburos S.A.S.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Principio de procedencia:  
5206.092

Clave: GCON-1.0-12-108


Versión: 3

Fecha de aprobación:  
21/12/2020



**Tarifas Vigentes del 1° de Enero 2022 a 31 de Diciembre 2022. Res.MME.  
180088 de 2003 y 41276 de 2016**

TARIFAS DE TRANSPORTE SISTEMA TRANSPORTE DE REFINADOS	Tarifas 2022	
	Tarifa \$/GL	Tarifa \$/BL
<b>ZONA NORTE</b>		
Cartagena - Galapa + Baranoa	133,23	5.596
Pozos - Galán	81,08	3.405
Pozos-Ayacucho	50,88	2.137
Ayacucho - Galán (Pozos)	30,22	1.269
<b>ZONA ESTE</b>		
Galán - Rio Sogamoso	135,76	5.702
Galán - Lizama	135,16	5.677
Galán - Bucaramanga	181,50	7.623
<b>ZONA CENTRAL</b>		
Galán - Sebastopol	205,26	8.621
Galán - Salgar	282,48	11.864
Galán - Mansilla	415,55	17.453
Galán - Puente Aranda	444,52	18.670
Galán - El Dorado	444,52	18.670
Galán - Tocancipá	444,52	18.670
Galán - La Dorada	352,20	14.792
Galán - Apiay	655,71	27.540
Galán - Vasconia	239,60	10.063
Galán - Monterrey	528,34	22.190
Sebastopol - Apiay	450,46	18.919

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-108</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

<b>ZONA SUR</b>		
Galán - Mariquita	313,91	13.184
Galán - Gualanday	388,68	16.325
Galán - Neiva	489,07	20.541
<b>ZONA OESTE</b>		
Galán - Girardota	360,43	15.138
Galán - Medellín	390,58	16.404
Galán - La Pintada	412,12	17.309
Galán - Cartago	444,65	18.675
Galán - Buga	479,90	20.156
Galán - Mulalo	497,02	20.875
Galán - Yumbo	498,71	20.946
Galán - Buenaventura	570,16	23.947
Buenaventura - Mulaló	67,87	2.851
Buenaventura - Yumbo	71,45	3.001
Cabotaje Buenaventura	570,16	23.947
Galán - Manizales	444,65	18.675
Galán - Pereira	444,65	18.675

*IVA*: Impuesto al valor agregado sobre el ingreso al productor. De igual modo, el precio determinado como “al productor”, es un valor máximo, pero Ecopetrol previo concepto favorable de MinMinas, podrá otorgar descuentos sobre la base del principio de no discriminación, con el fin de promover una política de competitividad aeroportuaria respecto de otros aeropuertos del área y del Golfo de México (USGC). Ecopetrol publica semanalmente los precios para el Jet-A1 y mensualmente los de AV-GAS. El precio del AV-GAS es determinado por Ecopetrol.


En el estudio de mercado se tomó como referencia el costo publicado en la página de Ecopetrol en el enlace:

<http://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/es/ecopetrol-web/productos-y-servicios/precios/precios-vigentes/combustibles-y-zonas-de-frontera;>

en el cual, se encuentra la siguiente tabla dividida por semanas; en relación con el transporte se divide en nueve zonas que cubre el territorio nacional donde se ubica el suministro de combustible.

**Zona 1:**  
Bucaramanga

**Zona 2:**  
Puerto Salgar

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-108	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

Chinita

**Zona 3:**

Bogotá (Puente Aranda)

**Zona 5:**

Medellín

**Zona 7:**

Barranquilla (Baranoa)

**Zona 9:**

Barrancabermeja.

**Zona 4:**

Mansilla

**Zona 6:**

Cali (Yumbo).

**Zona 8:**

Cartagena.



## JET-A1

### Artículo 116 Ley 1450 de 2011


(...) La estructura de precios del combustible de aviación JET A-1 se calcularán en forma semanal y no mensual. El refinador los días martes publicará el precio. tomando como referencia los precios de la semana anterior de lunes a viernes. y regirán a partir del día

VIGENCIA		INGRESO AL IMPORTADOR	IVA	IMPUESTO AL CARBONO	TRANSPORTE <sup>(1)</sup>
		USD/GLN	USD/GLN	\$/GLN	\$/GLN
2022-03-09	2022-03-15	3,27650	0,62254	186,00	*
2022-03-16	2022-03-22	3,27650	0,62254	186,00	*
2022-03-25	2022-03-29	3,45924	0,65726	186,00	*
2022-03-30	2022-04-05	3,46204	0,65779	186,00	*
2022-04-06	2022-04-12	3,46204	0,65779	186,00	*
2022-04-13	2022-04-19	3,46204	0,65779	186,00	*
2022-04-20	2022-04-26	3,46204	0,65779	186,00	*

\* Decreto 575 del 15 Abril de 2020 Ministerio de transporte, Artículo 12

\* **Cargos por transporte de Jet A-1 <sup>(1)</sup>**: Las tarifas de transporte se ajustaron para el 2014 a partir del 1 de Febrero y se liquidarán en pesos por galón de acuerdo con las Resoluciones 18 0088 de Enero 30 de 2003, 18 1701 del 22 de Diciembre de 2003, 181300 del 23 de Agosto de 2007 y 180989 del 17 de junio de 2011. Las tarifas de transporte están a cargo de Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S\*

[http://www.ecopetrol.com.co/documentos/42051\\_PME-VTARIFASPOLIDUCTOSWEB12.xls](http://www.ecopetrol.com.co/documentos/42051_PME-VTARIFASPOLIDUCTOSWEB12.xls)

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-108</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

Fuente: tomado de la página:

<https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/multisitios/comercial/es/precios/precios-vigentes/precios-vigentes>, auto recuperado 25 de abril de 2022.


En el caso de un desabastecimiento nacional es necesario importar el Combustible de Aviación. El precio de referencia de la gasolina de aviación Jet-A1 Internacional es el precio promedio del Combustible de Aviación para motores tipo turbina (Jet-A1) en ala de avión de los aeropuertos del área y del Golfo de México, en el cual se tiene en cuenta el precio al productor y otros cargos en cada aeropuerto (intoplane fee, fletes, seguros, transporte, o similares) y sin incluir los márgenes de intermediación y de manejo de inventarios (Decreto 1073 de 2015).

### 9.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

La Entidad ha venido contratando el servicio de Suministro de Combustible para su equipo aéreo en las diferentes vigencias así:

CONTRATO	VIGENCIA	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
14000033 OJ	2014	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AÉREO DE LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA, AERONAVE LABORATORIO KING B200 HK 3554 G; CESSNA CARAVAN C208 HK 3200 G Y AGUSTA A109C HK 3661 G.	\$228.500.000 incluido el IVA.	GLOBE AIR FUEL
15000048 OH	2015	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AÉREO DE LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA, AERONAVE LABORATORIO KING B200 HK 3554 G; CESSNA CARAVAN C208 HK 3200 G Y AGUSTA A109C HK 3661 G	\$610.000.000 incluido el IVA	GLOBE AIR FUEL
00016257-2016	2016-2017-2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AÉREO DE LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA, AERONAVE LABORATORIO KING B200 HK 3554 G; CESSNA CARAVAN C208 HK 3200 G Y AGUSTA A109C HK 3661 G	\$2.050.000.000 incluido el IVA	GLOBE AIR FUEL
19000571 H3 2019	2019-2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AÉREO DE PROPIEDAD DE LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA	\$850.000.000 EXENTO DE IVA	GLOBE AIR FUEL
21000658 H1	2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AÉREO DE PROPIEDAD DE LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA. GRUPO VUELOS (SEIS PUNTOS DE TANQUEO NO INCLUIDOS EN EL AMP)	\$140.267.357 Exento de IVA	GLOBE AIR FUEL

De acuerdo la información contenida en la tabla anterior, y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato No. 21000658 H1 de 2021 por valor de \$140.267.357, se suministraron un total de 11.950 galones de combustible tipo JET A1, lo cual determina un precio promedio por galón de \$ 11.737.85

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-108	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

los cuales servirán de referencia para el Estudio de Mercado, teniendo de presente que para esa vigencia se tenía una exención en el IVA.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS

### 10.1 Riesgos previsible de la ejecución del contrato

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 “Evaluación del Riesgo” del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos para tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo en los Procesos de Contratación, se hizo la tipificación y se encuentran definidos en el **FORMATO 9 MATRIZ DE RIESGOS**, en el cual se relaciona lo correspondiente a la caracterización del riesgo (probabilidad e impacto), asignación y plan de manejo.

### 10.1 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

Amparos o pólizas para solicitar	Riesgo que protege	Marcar con una X	Cuantía de cobertura	Vigencia del amparo
<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</b>				
<b>Devolución del pago anticipado</b>				
<b>Cumplimiento</b>  En una cuantía equivalente al veinte por ciento [30%] del valor del contrato.	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de	<b>X</b>	Desde la fecha de celebración del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y el plazo pactado para la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS**

**Principio de procedencia:**  
5206.092

**Clave:** GCON-1.0-12-108

**Versión:** 3

**Fecha de aprobación:**  
21/12/2020

	caducidad del contrato.			
<p><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</b></p> <p>En una cuantía equivalente al 20% del valor contrato</p>	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales	<b>X</b>	Desde la fecha de celebración del contrato	Hasta le fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y (3) tres años mas
<b>Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</b>				
<b>Calidad del servicio</b>				
<b>Póliza de Responsabilidad Extracontractual:</b>				
200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a \$ 1.500 SMLMV		<b>X</b>	Desde la suscripción y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la fecha de terminación del contrato.
300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a \$ 1.500 SMLMV e inferior o igual a \$ 2.500 SMLMV.				
400 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a \$ 2.500 SMLMV e inferior o igual a \$ 5.000 SMLMV				



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Principio de procedencia:  
5206.092

Clave: GCON-1.0-12-108

Versión: 3

Fecha de aprobación:  
21/12/2020

500 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a \$ 5.000 SMLMV e inferior o igual a \$ 10.000 SMLMV				
El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMLMV.				

## 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### Estudio de Mercado


Para la estructuración del estudio de mercado, teniendo en cuenta que la política establecida por el gobierno colombiano en esta materia es regular el precio del combustible, se tomó como referencia el promedio histórico de consumo mensual de galones de combustible de aviación JET A1, de las aeronaves BEECHCRAFT SUPER KING 200 MATRÍCULA HK3554G y CESSNA CARAVAN C208 MATRÍCULA HK3200G durante los años 2019, 2020, 2021 en los seis (6) aeropuertos anteriormente mencionados. Adicionalmente, se calculó el número de horas de vuelo de las aeronaves necesarias para calibrar las ayudas para la navegación aérea instaladas en dichos aeropuertos, de acuerdo con la periodicidad recomendada en el Documento 8071 de la OACI. (Manual sobre ensayo de Radioayudas para la navegación).

Así mismo, se tuvo en cuenta, el incremento de actividades propias de la misión de la Entidad, como lo son la comprobación de procedimientos bajo el concepto PBN en los aeropuertos, lo que a su vez requiere de más tiempo de vuelo por parte del equipo aéreo de la Entidad, para su verificación, comprobación y posterior publicación en las cartas aeronáuticas AIP.

Del cálculo anterior, se obtuvo la cantidad de 8.429 galones de combustible JET A1 para el cumplimiento de estas actividades.

El presupuesto estimado se ira agotando en la medida que se lleve a cabo el servicio de tanqueo de las aeronaves de la entidad en los diferentes puntos solicitados en el presente estudio.

Es imperioso resaltar que, el desabastecimiento relacionado con la Guerra entre Ucrania y Rusia ha generado incertidumbre sobre la oferta del Petróleo, la dependencia de las Reservas Internacionales en lo corrido del 2022 muestra un valor final de \$26.966.75 por galón. Por lo cual para el presente

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-108</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

Estudio de Mercado se registra un aumento adicional aproximado al 30% entre marzo y mayo de la vigencia 2022.

Lo anterior demuestra la volatilidad en el precio de combustible que en los últimos meses presenta el mercado; con base en dicha dinámica lo más probable es que el valor por galón aumente significativamente semana tras semana, para lo cual se sugiere considerar los márgenes de porcentaje de mejora que presentan los oferentes.

Mes	Gasolina de aviación Price (Dólares americanos por galón)	Gasolina de aviación Price (Dólares americanos por galón)	Gasolina de aviación ROC	Gasolina de aviación ROC	Gasolina de aviación / Gasolina de aviación Price Ratio
oct. 2021	2,30	2,30	-	-	1,0000
nov. 2021	2,19	2,19	-4,49 %	-4,49 %	1,0000
dic. 2021	2,10	2,10	-4,47 %	-4,47 %	1,0000
ene. 2022	2,45	2,45	16,75 %	16,75 %	1,0000
feb. 2022	2,68	2,68	9,65 %	9,65 %	1,0000
mar. 2022	3,50	3,50	30,31 %	30,31 %	1,0000

Fuente: <https://www.indexmundi.com/es/precios-de-mercado/?mercancia=gasolina-deaviacion&mercancia=gasolina-de-aviacion>. Autorecuperado Mayo 03 de 2022



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS

Principio de procedencia:  
5206.092

Clave: GCON-1.0-12-108

Versión: 3

Fecha de aprobación:  
21/12/2020

#### Gasolina de aviación Precio Mensual - Peso colombiano por Galón

Rango 6m 1a 5a 10a 15a 20a

oct. 2021 - feb. 2022: 1.904,035 (21,99 %)



**Descripción:** Gasolina de aviación tipo queroseno (jet fuel) precio spot FOB Golfo de México de E.E.U.U.

**Unidad:** Peso colombiano por Galón

**Moneda:**

Fuente: Tomado de página: <https://www.indexmundi.com/es/precios-de-mercado/?mercancia=gasolina-de-aviacion&moneda=cop>

Por lo anterior y calculando la cantidad de 8.429 galones de combustible JET A1 por la suma de veinte seis mil novecientos sesenta seis puntos setenta y cinco (\$26.966.75) valor promedio por galón, se obtiene un resultado de:

DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (**\$227.302.785 INCLUIDO IVA.**)


#### 11.1 Presupuesto Estimado

Valor estimado del contrato: \$ 227.302.785 Incluido IVA

Vigencias futuras: SI \_\_\_\_\_ NO  \_\_\_\_\_

Presupuesto vigencia actual \$ 227.302.785

Vigencia 2023\_ \$ 0 \_\_\_\_\_

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-108	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

Vigencia 2024\_ \$ 0\_\_\_\_\_

**Nota:** el proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial y para su ejecución se tendrá en cuenta el valor por galón de conformidad con el combustible efectivamente suministrado y de acuerdo con la regulación que para el efecto emita la Entidad competente. Así mismo se deberá tener en cuenta el porcentaje de descuento ofertado en la subasta por el proponente adjudicatario.

### 11.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 84322 expedido el día 1 del mes de marzo de 2022.

### 12. ANTICIPO/PAGO ANTICIPADO

SI \_\_\_\_\_ PORCENTAJE: \_\_\_\_\_ (No podrá ser superior al 50%)  
 NO   X  

### JUSTIFICACIÓN:


N/A

### 13. FORMA DE PAGO

CONTRAENTREGA \_\_\_\_\_  
 MENSUALIDADES VENCIDAS   X    
 ACTAS PARCIALES \_\_\_\_\_  
 OTRA \_\_\_\_\_

### EXPLIQUE:

La AEROCIVIL pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor adjudicado, por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura comercial que debe incluir el porcentaje de descuento

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-108	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

ofertado en la subasta y la presentación de la certificación por parte del SUPERVISOR donde conste la cantidad de combustible que efectivamente fue suministrada durante el mes a cada aeronave.

Para el último pago, además de lo anterior deberá presentar el acta de recibo final donde conste el combustible efectivamente suministrado a satisfacción durante la ejecución del contrato, acompañada del original de la factura comercial expedida por el contratista y la prórroga de las garantías debidamente aprobadas por la AEROCIVIL.

#### **14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:**

##### **14.1 Requisitos habilitantes [técnicos]: Cumple/No Cumple**

<b>Requisitos</b>
Experiencia general del proponente
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

##### **Descripción del requisito y forma de verificarlo:**


##### **Experiencia general del proponente**

Para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL el proponente debe relacionar en el Formato No. 19, que hace parte del presente proceso de contratación, hasta TRES (3) contratos con el código **15101504 COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN**, cuya suma de valores totales expresados en S.M.M.L.V. sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, los cuales serán verificados en el RUP.

Si el Proponente es plural, el requisito habilitante de experiencia debe ser acreditado por la suma de la experiencia de los miembros del Proponente plural. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

##### **Experiencia específica del proponente**

Para el presente proceso de selección la experiencia específica deberá encontrarse relacionada en el Formato N° 37, y debe corresponder a HASTA TRES (3) contratos terminados y recibidos antes de la

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-108	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

fecha de cierre del presente proceso de selección, relacionado con el objeto del presente contrato y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos deben encontrarse registrados en el RUP.

### Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

#### Ficha Técnica:

El Proponente para cumplir con lo solicitado deberá firmar y presentar junto con su propuesta el formato Ficha técnica de la AEROCIVIL.

La oferta no puede estar condicionada. Si el proponente en su propuesta presenta algún condicionamiento, este no será tenido en cuenta por la Entidad

Los requerimientos técnicos descritos en la Ficha Técnica de la AEROCIVIL no podrán ser modificados.

En el evento que una o algunas de las características técnicas descritas en la ficha técnica sean modificadas, se evaluará como NO CUMPLE.

**NOTA: EN EL EVENTO QUE NO SE PRESENTE LA FICHA TÉCNICA JUNTO CON LA OFERTA SERÁ OBJETO DE RECHAZO.**


#### Especificaciones Técnicas:

El Formato No. 8 –Especificaciones Técnicas- contiene las condiciones y requerimientos técnicos para los bienes y servicios a adquirir objeto del presente proceso de contratación. Con la firma y presentación del Formato No. 14 Carta de Presentación, se entiende que el oferente se compromete, conoce y acepta todos los requisitos del Formato No. 8 especificaciones técnicas.

#### 14.1 Factores de ponderación

##### Procesos de selección Abreviada Subasta Inversa Presencial

Precio o propuesta económica de mayor porcentaje de descuento sobre valor por Galón para los seis(6) puntos de tanqueo solicitados

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-108</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

De conformidad con el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido. En este caso, se tendrá en cuenta el mayor porcentaje de descuento por galón ofertado.

### **Márgenes Mínimos de Mejora de Oferta**

Los márgenes mínimos de mejora de oferta del presente proceso de selección abreviada subasta inversa presencial, será de mínimo del tres por ciento (3%) del valor base para iniciar los lances, o sea el mayor porcentaje de descuento ofrecido en las ofertas iniciales. Este rango aplica para cada lance.

Los lances con valores inferiores al tres por ciento (3%) establecido, se considerarán no válidos y, en consecuencia, no serán tenidos en cuenta. Sólo serán aceptables, los lances iguales o superiores este margen.

Para realizar los lances los proponentes deben tener en cuenta el porcentaje base, o sea mayor porcentaje de descuento ofrecido en las ofertas iniciales, o el mayor porcentaje de descuento ofrecido en las ofertas del lance efectuado en la ronda anterior.

## **15. ACUERDOS COMERCIALES**

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:


### **i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea**

- Excluye toda la contratación

### **ii. Unión Europea, Israel, Panamá**

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

### **iii. Alianza Pacífico**


 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-108</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

### **Análisis de los Acuerdos Comerciales para la asignación del puntaje correspondiente al incentivo de la industria nacional**

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	No. Excepción	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
<b>Alianza Pacífico</b>	Chile	SI	NO	NO	44	NO
	Perú	SI	NO	NO	44	NO
	México	SI	NO	NO	44	NO
<b>Costa Rica</b>		SI	NO	NO	44	NO
<b>Canadá</b>		SI	NO	SI	45	NO
<b>Chile</b>		SI	NO	SI	45	NO
<b>Estados Unidos</b>		SI	NO	SI	45	NO
<b>Triángulo Norte</b>	Guatemala	SI	SI	NO	-	SI
	Salvador	SI	SI	NO	-	SI
	Honduras	SI	SI	NO	-	SI
<b>Estados AELC</b>	Islandia, Liechtenstein	SI	NO	SI	45	NO
	Noruega, Suiza	SI	NO	SI	45	NO
<b>México</b>		SI	NO	NO	-	NO
<b>Unión Europea</b>	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	NO	NO	-	NO
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	NO	NO	-	NO

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave: GCON-1.0-12-108</b>	<b>Versión: 3</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020

	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO	NO	-	NO
<b>Comunidad Andina de Naciones</b>	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	SI	NO	-	SI
<b>Corea</b>		SI	NO	SI	45	NO
<b>Israel</b>		SI	NO	SI	45	NO
<b>Reino Unido e Irlanda del Norte</b>		SI	NO	NO	44	NO

## Excepciones


44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–.

## 16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

- ✓ Se requiere supervisor SI

El funcionario del Grupo de Calibración Aérea que será designado como supervisor, en el presente proceso corresponderá a: MAURICIO ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ, quien actualmente se desempeña en el cargo de Técnico Aeronáutico del aérea Grupo de Vuelos y quien a su vez es piloto comercial tripulante de las aeronaves que conforman el equipo aéreo de la Entidad.

- ✓ Se requiere contratar apoyo a la supervisión
- ✓ Se requiere interventoría

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 ESTUDIOS PREVIOS MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 5206.092	<b>Clave:</b> GCON-1.0-12-108	<b>Versión:</b> 3	<b>Fecha de aprobación:</b> 21/12/2020


## 17 FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO

Nombre: MAURICIO ANDRES RODRIGUEZ SANCHEZ

Cargo: TECNICO AERONAÚTICO

Área: GRUPO DE CALIBRACIÓN AÉREA

Extensión: 3006

Firma: 

## 18 JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE

Nombre: JUAN CAMILO VÁSQUEZ MONTOYA

Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA.

Área: DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA.

Extensión: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

<b>Proyecto revisado por:</b> _____ Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	<b>Fecha Radicación:</b> _____
--	-----------------------------------

**Nota:** Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7